**Circular 5/2014 Análisis Financiero y Presupuestal. DIF Municipal‏**

Con base en el artículo 96 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio aplicable al Estado de Zacatecas, en el cual establece que el manejo de recursos es de exclusiva responsabilidad de la persona que ocupe el cargo de Tesorero Municipal, se les dan a conocer los criterios generales sobre el Manejo Contable de las operaciones de los DIF Municipales:

**GENERALIDADES**

1. Se debe aperturar una cuenta bancaria a nombre del Municipio y será específica para el control y manejo tanto de los ingresos como los egresos del DIF Municipal. Dicha cuenta bancaria deberá estar bajo el esquema de firmas mancomunadas y en ningún caso deberá faltar la firma del Director (a) del DIF Municipal.
2. Todos los gastos que efectúe el DIF Municipal, deberán ser comprobados con comprobantes fiscales (CFDI y archivo XLM).
3. Deben entregarse reportes semanales sobre los ingresos y egresos correspondientes, acompañados de la documentación comprobatoria a la Tesorería Municipal a efecto de que ésta realice el registro contable y presupuestal de las operaciones. Para tal efecto la Tesorería Municipal definirá el procedimiento a seguir.

**INGRESOS**

1. Todos los ingresos por concepto de cuotas de recuperación deberán reportarse a la Tesorería, por lo menos de manera semanal.
2. Las cuentas de registro aplicables a las operaciones del DIF Municipal serán:

**4150 PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| 4151-03 | ARRENDAMIENTO O EXPLOTACIÓN BIENES DEL MPIO |

\* En el caso de que el DIF tenga dicha actividad.

**4170 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 4172 | INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO |
| 4172-01  | DIF MUNICIPAL |
| 4172-01-01 | CUOTAS DE RECUPERACIÓN - SERVICIOS/CURSOS  |
| 4172-01-01-01 | CURSO BALLET |
| 4172-01-01-02 | CURSO COCINA |
| 4172-01-02 | CUOTAS DE RECUPERACIÓN – PROGRAMAS  |
| 4172-01-02-01 | DESPENSAS |
| 4172-01-02-02 | CANASTAS |
| 4172-01-02-03 | DESAYUNOS |

\* Estas cuentas deberán ser aperturadas en su plan de cuentas (en la capacitación del manejo del SAACG.net se verá dicho procedimiento.

**EGRESOS**

1. Las erogaciones deberán hacerse por conducto de la Tesorería Municipal, a través de requerimientos y órdenes de pago, por lo que el subsidio no es aplicable a partir del ejercicio 2014.
2. En el caso específico de las erogaciones correspondientes a cubrir por costo de los Programas de Despensas, Desayunos, Canasta al DIF Estatal, deberá registrarse en la cuenta del gasto:

2211-1 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS EN UNIDADES DE SALUD, SEGURIDAD Y READAPTACIÓN SOCIAL, EDUCATIVOS, CULTURALES Y RECREATIVOS: Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de productos alimenticios y bebidas (no alcohólicas de ningún tipo ni grado),para la alimentación de personas, derivado de la ejecución de los programas institucionales de salud, seguridad social, educativos, culturales y recreativos, así como para cautivos y reos en proceso de readaptación social . Incluye la adquisición de alimentos y complementos nutricionales para su distribución a la población, así como la alimentación para repatriados.

1. Para el resto de las erogaciones que se realicen deberán clasificarse en las cuentas Objeto de Gasto según corresponda.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA**

|  |  |
| --- | --- |
| CLAVE | NOMBRE |
| 500 | TESORERÍA |
| 700 | DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL |
| 800 | OBRAS PÚBLICAS Y SERV. PÚBLICOS |
| 900 | DIF |
| A00 | AGUA POTABLE |
| B00 | PATRONATO DE LA FERIA |

**CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA / FUNCIONAL**



**Atentamente**

 **Dpto. Análisis Financiero y Presupuestal**

**Dir. Auditoría Financiera a Municipios**

**Auditoría Superior del Estado**

|  |  |
| --- | --- |
| Enviado: | sábado, 08 de febrero de 2014 |